INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa a fin de proveer con su calificación y solicitud retiro demanda. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1732

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud de retiro de demanda impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, por encontrase reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: SE AUTORIZA el retiro de la demanda virtual y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 008

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria